



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 ABR 2019	
Recibido.....	15.00.....Hs.
Exp. N°.....	36270.....C.D.

PROYECTO DE LEY

DE EMERGENCIA PROVINCIAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CAPITULO I

DE LA EMERGENCIA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Art. 1.- Declárase la emergencia pública en materia social por violencia contra las mujeres en la provincia de Santa Fe, por el plazo de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogable por otros 2 años si subsisten las causas que dieron origen a la misma. Esta tendrá como objetivo reducir en forma urgente el número de mujeres víctimas de violencia de género en la provincia.

Art. 2.- Presupuesto. A los fines de cumplimentar el objetivo de la presente ley se deberán asignar partidas presupuestarias específicas. Se faculta al ejecutivo para disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para implementar las medidas que deberán adoptarse a los fines de enfrentar la situación de emergencia que por esta ley se declara.

Art. 3.- Entre las medidas a adoptarse en virtud de la presente serán de cumplimiento obligatorio las siguientes:

- a) Implementar el Plan Provincial de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres previsto por el artículo 9º inciso a) de la Ley Provincial Nro. 13.348 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales", reglamentada por Decreto 4028/13.
- b) Conformar en todo el territorio de la provincia las unidades especializadas en el primer nivel de atención previstas en el art. 10 inc 2 de la Ley 13.348, que trabajarán en la prevención y asistencia de los hechos de violencia. Tales unidades deberán contar con personal femenino con capacitación con perspectiva de género.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) Crear centros de día y refugios, distribuidos territorialmente, como instancias de tránsito para la asistencia y alojamiento de mujeres en situación de violencia en los casos en los que la permanencia en su domicilio implique una amenaza para su integridad o la de sus hijos e hijas. La cantidad de centros de días y refugios, debe tener en cuenta el promedio de denuncias recibidas en los centros de consulta y atención.
- d) Garantizar la cantidad necesarias de plazas en casas de acogida para mujeres, centros de día y refugios para víctimas de violencia y sus hijos e hijas.
- e) Implementar en los planes de viviendas sociales –a nivel provincial y municipal- un cupo especial destinado a las mujeres en situación de violencia de género.
- f) Implementar un sistema de garantías para la locación de inmuebles destinados a la vivienda de mujeres en situación de violencia, para los casos en los que deban abandonarla ante el riesgo corrido en su integridad o la de sus hijos
- g) Generar a través de las entidades de crédito estatales, como el Banco Municipal de Rosario o entidades financieras con las que se pueda realizar convenios, una línea de créditos hipotecarios preferenciales, para compra, construcción y refacción de viviendas, destinado a las mujeres en situación de violencia de género.
- h) Ordenar el incremento de la cantidad necesaria de dispositivos duales de verificación de presencia y localización de personas (conocido como “brazalete” o “tobillera” electrónica), para ser utilizado como medida preventiva urgente de mujeres víctimas de violencia de género en situación de riesgo inminente, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y siguientes de la Ley 13.348.
- i) Ordenar el incremento de la cantidad de dispositivos de alarma denominados “botón anti pánico” con la que cuenta la provincia, para ser utilizados como medida de prevención urgente de mujeres víctimas de violencia de género (art. 26 y siguientes de la Ley 13.348) en todos los casos en los que sea dictada una orden de prohibición de acercamiento



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

judicial.

- j) Implementar capacitaciones dirigidas a funcionarios/as y empleados/as administrativos/as y judiciales y a las fuerzas policiales para la actuación en los casos de violencia de género de acuerdo con sus ámbitos de competencia, conforme a las disposiciones de la Ley provincial 13.348, y la denominada Ley Micaela sancionada recientemente en el Congreso Nacional. Para el dictado de dichas capacitaciones se impulsará la participación de las organizaciones populares con trayectoria en la problemática.
- k) Crear cursos de formación de promotoras y promotores territoriales en prevención y abordaje de violencia hacia las mujeres con la participación en el diseño y puesta en práctica de organizaciones populares con trayectoria en la problemática.
- l) Promover en toda la provincia la apertura de “Casas de la Mujer”, entendidos como espacios físicos para que las mujeres puedan encontrarse, desarrollar actividades preventivas de violencia, capacitaciones, actividades recreativas, etc. En caso de convenios entre la Nación y la provincia para el traspaso de inmuebles se reservará una parte de los mismos a tal fin.
- m) Tomar las medidas necesarias para garantizar el patrocinio gratuito de todas las mujeres en situación de violencia e implementar las medidas necesarias para el funcionamiento en la provincia del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género previsto en la Ley N° 27.210
- n) Crear Unidades Fiscales especializadas en violencia contra las mujeres en todas las circunscripciones judiciales de la provincia en la que aún no existan.
- o) Habilitar en todas las localidades de la Provincia centros territoriales de denuncia, con personal femenino con capacitación con perspectiva de género.
- p) Modificar los ordenamientos jurídicos que rigen el vínculo laboral entre el Estado provincial y los empleados y funcionarios de los poderes ejecutivo,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

legislativo y judicial, a fin de incorporar a la violencia de género como causal extraordinaria de traslado del lugar de trabajo, manteniendo las condiciones. La trabajadora que solicita el traslado podrá optar por varias dependencias, no menos de 3.

- q) Establecer que en las boletas de pagos de servicios, facturas de papel y digital, tickets emitidos por las empresas prestatarias de servicios de alcance masivo que realizan actividad económica organizada en la Provincia; y en las boletas de haberes de organismos públicos y empresas, se incluirá la leyenda: "Controlar, insultar, humillar y pegar son formas de Violencia contra las Mujeres. Encontrá ayuda llamando en forma anónima y gratuita al 144 las 24 horas".
- r) Implementar un sistema de corredores libres de violencia en zonas u horarios a determinar por la reglamentación de la norma.
- s) Implementar un sistema de cupo laboral en dependencias del estado para mujeres en situación de violencia
- t) Implementar centros de cuidado infantil en lugares de trabajo o estudio, medida tendiente a generar la autonomía necesaria de las mujeres fortaleciendo así la prevención y atención de las situaciones de violencia.
- u) Implementar un plan de desarme de los integrantes de fuerzas de seguridad con antecedentes en violencia de género.
- v) Implementar protocolos de Actuación en violencia contra las mujeres en todas las dependencias provinciales, municipales y comunales.
- w) Implementación real y efectiva de Educación Sexual Integral en los distintos niveles educativos.
- x) Campañas Masivas en medios de comunicación sobre leyes vigentes y dispositivos de atención a mujeres víctimas de violencias.
- y) Colaborar en la aplicación de los protocolos establecidos para seguir en caso de violencia contra las mujeres en instituciones educativas de todos los niveles y en los lugares de trabajo que lo hayan elaborado.

Art. 4. - Incorpórese al Concejo Consultivo creado por la ley N° 13.348, en su artículo 9 inciso c, a las comisiones de género de las organizaciones gremiales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Art. 5.- Se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con los municipios y comunas de la Provincia y con la Nación a los fines de trabajar mancomunadamente en la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello deberán crearse las áreas específicas en las localidades en las que aún no existan.

CAPITULO II

ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Art. 6.- Se establece, para las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por violencia de género, una asignación económica mensual equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, a cargo del estado provincial durante el lapso que sea necesario, hasta que la mujer pueda insertarse o reinsertarse en el ámbito laboral o lograr su estabilidad económica independiente.

La reglamentación de la presente ley establecerá los requisitos y la modalidad de otorgamiento de la asignación económica, que será compatible con las asignaciones, beneficios y/o seguros de capacitación y empleo a cargo del Estado Nacional o Provincial.

CAPÍTULO III

REGISTRO DE ORGANIZACIONES

PREVENTORAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Art. 7.- Se creará el “Registro de Organizaciones y Asociaciones civiles y/o sociales Preventoras de la Violencia contra las Mujeres” para lograr efectividad en las partidas, programas, y ejecución de los mismos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Art.8.- Se constituirá la “Mesa para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” Que tenga incidencia para que se efectúen las partidas presupuestarias, los programas y el control de los mismos. La misma estará conformada por 1 miembro de cada organización social y/o civil registrada, más 4 miembros que la autoridad de aplicación determine.

CAPÍTULO IV

DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA LEY

Art. 9.- Créase en el ámbito de la Legislatura de Santa Fe una comisión bicameral de seguimiento de la presente ley, para la prevención, abordaje y erradicación de la violencia contra las mujeres, que se constituirá por 4 diputados/as y 2 senadores/as con trayectoria en el trabajo contra la violencia de género.

La Comisión dictará su propio reglamento interno, nombrará a sus secretarios/s y constituirá los equipos técnicos interdisciplinarios que juzgue conveniente.

Art. 10.- La autoridad de aplicación remitirá semestralmente a la “Mesa para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” y a la comisión bicameral un informe detallado de las gestiones y acciones efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de esta norma.

CAPÍTULO V

ÓRGANO DE APLICACIÓN

Art. 11.- Autoridad de aplicación. La Subsecretaría de Políticas de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe, será el órgano de aplicación de la presente ley y la responsable de la implementación del plan de acción. Deberá presentar semestralmente a la Comisión Bicameral creada en virtud del art. 7 un informe sobre las acciones realizadas y los avances verificables en la provincia en materia de violencia contra las mujeres.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Art. 12.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en un plazo de 90 días contados a partir de su publicación.

Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley es reingresado después de dos años, ya que el anterior perdió estado parlamentario. En aquel momento, 1 de junio de 2017, la situación que vivíamos las mujeres cotidianamente ya requería de una política específica en género fortalecida presupuestariamente de manera urgente y de emergencia como planteamos. **Dos años después, lejos de mejorar la situación, las mujeres argentinas sufrimos más violencia**, y por lo tanto es más necesaria la declaración de esta emergencia en Santa Fe.

Violaciones en manada, niñas obligadas a ser madres, fallos de la justicia contra la víctima y a favor de los asesinos, femicidios. Así nos recibió este año. 54 asesinadas en los tres primeros meses del 2019 en nuestro país, que se suman a los miles de femicidios que acumulan las estadísticas no oficiales de los últimos años. Para nosotras no son números, es el terrible final de la vida de nuestra amiga, nuestra hermana, nuestra mamá... o podemos ser nosotras mismas.

El objetivo de este proyecto es poder dar respuesta a las necesidades de las mujeres que hoy están pasando por una situación de violencia, que deben darse de manera urgente, eficiente e integral. Por eso incluimos en él varios aspectos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que volcamos de la experiencia concreta que tenemos a partir de los casos que acompañamos desde los movimientos de mujeres y/o espacios e instituciones.

Ante una agresión sexual o un femicidio, que es la forma fatal en que termina una larga cadena de violencias que sufrimos las mujeres, existen diferentes actores con distintos grados de responsabilidad. Está el o los hombres que cometen en concreto el hecho, y dándole marco en un grado superior de responsabilidad también está el Estado que aparece de la peor manera: denuncias que no se toman, órdenes de restricción que no se cumplen, violadores que salen en libertad, profesionales que encubren o que no tienen formación en la problemática, leyes que no se aplican, presupuesto escaso o inexistente, medios de comunicación que fomentan una opinión pública de culpabilizar a las víctimas, políticos que miran para otro lado o con posturas machistas.

No es un problema individual, propio de cada familia, es un grave problema social. No es un asunto privado por lo que no habría que meterse, como nos dicen. Entonces, vamos encontrando los mejores caminos para “meterlos”.

El movimiento de mujeres viene creciendo y cada vez somos más las que nos volcamos a reclamar por nuestros derechos y políticas reales de igualdad ante un gobierno nacional nos sigue dando la espalda, y que recortó el presupuesto para las mujeres un 39% respecto al 2018, por lo que nos asignan \$11 por cada una, por año. Hacemos responsable principalmente al gobierno de Macri, porque tiene el mayor poder para revertir esta situación que sufrimos. Pero hay políticas públicas se pueden aplicar en todos los niveles, y por eso también exigimos la emergencia Provincial en violencia contra las mujeres en Santa Fe.

Las Santafesinas

De los 15 femicidios que hubo en los primeros 20 días del año, hubo dos casos de Santa Fe: Danisa Canale que fue asesinada a martillazos en la ciudad de Galvez, y el de Agustina Invinkelried de 17 años en Esperanza, a quien buscamos por varios días antes de encontrar su cuerpo. Exigimos Justicia para ellas, como para la docente Vanesa Castillo, para Nadia Benites, Marisel Girardi, Marlene Franco, Debora Mansilla, Ma. de los Angeles Paris, Chiara Paez, Patricia Zeballos, las víctimas del cuádruple crimen de la capital, y para todas las víctimas de femicidio.

La justicia y el Estado en su conjunto tiene una gran deuda pendiente aún con Rosalía Jara de Fortin Olmos, la joven de 17 años a quien buscamos, la familia y las mujeres por más de un año y la encontramos muerta. Una de las hipótesis es que fue secuestrada para entregarla a una red de trata, donde “algo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

falló” y es entonces asesinada. Rosalía era madre adolescente, pobre, de un pueblito olvidado del departamento Vera. Su caso es emblemático porque muestra la situación que muchas viven en ese norte santafesino, donde los terratenientes imponen el paisaje. Allí donde el hambre es ley, donde no existe el pavimento ni las posibilidades de trabajo, donde las vacas valen más que la gente... Allí florece el “turismo rural” que se ofrece a los extranjeros, al que le suman el “turismo sexual” con posibilidades de “desvirgar” a jovencitas de la zona.

Y seguimos buscando a Paula Perassi. Hace 7 años y medio que Paula desapareció. Cada día que pasa sin su aparición demuestra el perverso entramado de complicidades muy poderosas que existen tras él. Paula es de San Lorenzo, estaba embarazada de un empresario de la zona. Desaparece tras acordar una cita con él. La hipótesis que maneja la justicia es que la obligaron a abortar y murió en ese aborto clandestino. Han desaparecido pruebas, los implicados no dicen qué hicieron con ella, y el caso se complejiza con el aparente accionar de la policía, complicidades políticas, y hasta de las empresas de la zona para hacerla desaparecer. La larga lucha de sus padres y familia, apoyada en el conjunto del movimiento de mujeres, logró que comenzara el juicio que está en curso.

No son números, somos nosotras

Existen desde el 2017 las estadísticas que hace la Subsecretaría de género de la Provincia a través del RUVIM. Compartimos aquí sólo una de las tablas que publica el RUVIM ([https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/223340/\(subtema\)/93664](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/223340/(subtema)/93664)) que dan cuenta de la masividad que tiene el problema que abordamos. **Son miles y miles las mujeres que por año, en nuestra provincia sufren violencia. Los números son realmente alarmantes si además se tiene en cuenta de que sólo una parte de ellas reconocen esa violencia y se animan a denunciarla.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Tabla 2. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según cantidad de tipos de violencia por edad de la víctima con datos. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Cantidad de tipos de Violencia	Total	1 tipo	2 tipos	3 o más
	<i>cantidad</i>	<i>%</i>		
Total	3989	100		
Sin Datos	341	8,5		
Con Datos	3648	91,5		
Edad de la víctima	Total con Datos	3648	100	
	19 años o menos	584	100	81,5 15,2 3,3
	20 a 29 años	1156	100	68,2 26,5 5,4
	30 a 39 años	958	100	70,9 23,7 5,4
	40 a 49 años	588	100	72,1 23,0 4,9
	50 a 59 años	242	100	74,4 19,0 6,6
	60 años o más	120	100	75,0 24,2 0,8

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Si bien no encontramos datos del 2018, desde la misma subsecretaria se reconoce el aumento de denuncias.

En cuanto a las mujeres que piden protección, según los registros de la Oficina de violencia doméstica y de género del Ministerio Público **las solicitudes de medidas de protección ante situaciones de violencia de género o violencia familiar que llegaron a los tribunales de Rosario duplican a esta altura del año respecto a los registro de 2017.**

Las cifras no hacen más que ratificar el diagnóstico que venimos denunciando desde hace tiempo, y que da cuenta de la situación de emergencia por violencia de género que vivimos las mujeres de Rosario y de toda la provincia.

En la oficina de violencia doméstica y de género del Ministerio Público, sólo en Rosario, son ya 2419 las denuncias recibidas hasta marzo de este año inclusive, mientras que a la misma fecha de 2017 se habían recibido 1220 y en 2016 fueron 1067.

Los números fueron proyectándose en alza desde el 2016. Ese año hubo 5568 pedidos de restricción, llegando a 6778 en 2017, 8663 casos en 2018 y que en lo que va del 2019 se elevó a 2419.

Si bien la oficina recibe denuncias y pedidos de restricciones vinculados a todo tipo de casos de violencia se calcula que cerca del 90% está vinculado a violencia de género.

El proyecto

El proyecto de ley que hoy volvemos a presentar fue discutido y modificado respecto a la versión anterior, **con el aporte de más de 300 mujeres de toda la provincia** quienes nos juntamos en un plenario a principios de Marzo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- En primera instancia, el proyecto expresa en varios de sus artículos la necesidad de que se cumpla de manera urgente con lo ya establecido en la legislación vigente y que aún en la Provincia de Santa Fe no se aplica. Para que la legislación no quede en letra muerta, es necesario destinar todo el presupuesto que haga falta, y de manera urgente. Por eso la declaración de la emergencia.
- Incluye también varios incisos que hacen referencia a la posibilidad de acceso vivienda, planteados para las diferentes condiciones de las mujeres: desde cupos en los planes de viviendas, hasta créditos blandos para su construcción, pasando por garantías para alquileres. El sentido de estos puntos está basado en la necesidad de que las mujeres y sus hijos en general no pueden separarse de su agresor porque no tienen a dónde ir a vivir. Claro que lo mejor sería que sea el agresor quien se aleje, sin embargo en la mayoría de los casos que seguimos, esto no sucede. Una vez que la mujer reconoce que vive bajo situaciones violentas y decide dejar de sufrirlas, es ella quien busca donde ir sin encontrar salida a esta situación en la mayoría de los casos. Esta ley pretende que sea el estado provincial quien ayude a resolver la situación de vivienda.
- También incorporamos la posibilidad de que reciban una pensión mensual aquellas mujeres que lo necesiten. En general los agresores tienen una práctica previa de ir rompiendo los vínculos de la víctima, aislándolas de sus amigos, familia y espacios laborales. Son frecuentes los casos en los que él les pide que dejen de trabajar para "tener más tiempo juntos", o para que cuide a los hijos. De a poco la mujer queda aislada y sin independencia económica, con lo que ante una situación de violencia no tiene los recursos para separarse del agresor, quedando sometida al mismo. Si tuviesen la posibilidad de tener un ingreso mientras logran su inserción o reinserción laboral, muchas no tendrían que seguir durmiendo con el enemigo.
- Incluimos la necesidad de que se fomenten "casas de la mujer" en todo el territorio provincial. Las pocas experiencias que hay al respecto son muy buenas. Las casas enclavadas en localidades o barriadas son lugares de encuentro, de referencia, cercano a las mujeres. Muchas acuden en primera instancia allí para animarse a denunciar su situación, otras vuelcan su experiencia para que les sirva a las demás, de allí se derivan los casos, etc. Es importante que desde el gobierno se ayude con todos los recursos posibles la instalación de estos espacios.
- A diferencia del proyecto del 2017, en este incorporamos también la creación del *Registro de organizaciones preventoras de la violencia contra las mujeres* y la conformación de una mesa que estas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

organizaciones integren con poder de decisión y de control sobre las políticas de género ejecutadas para que se avance en la aplicación de la ley.

- Y a este proyecto le sumamos además el inciso y del Art. 3, “Colaborar en la aplicación de los protocolos establecidos para seguir en caso de violencia contra las mujeres en instituciones educativas de todos los niveles y en los lugares de trabajo que lo hayan elaborado”. En estos dos años, prosperó la creación de protocolos en distintas instituciones como escuelas, facultades, empresas, gremios, entre otros. Su creación fue producto de la lucha de centros de estudiantes, comisiones de mujeres o de género y de las víctimas de los distintos espacios. Está en lucha su aplicación y es por eso que lo planteamos en este proyecto de ley.

Necesitamos más presupuesto

En cuanto al presupuesto específico para las políticas de género, de los más de \$277 mil millones que prevé el presupuesto provincial para este año, \$84,3 millones se destinarán a políticas de género, lo que representa un 0,03 por ciento del total. Sobre 1,7 millones de habitantes mujeres de la provincia, se transforman en \$46,85 anuales por cada una. Es decir, **si bien no hubo un ajuste como en la Nación, el aumento que hubo del 2018 al 2019 en la cartera de género es el de la inflación, por lo que no hubo un incremento real, y mucho menos acorde a la situación de emergencia que sufrimos las santafesinas.**

Venimos planteando la necesidad de declarar la emergencia para que se tomen medidas extraordinarias en lo presupuestario y se ponga en el centro de la agenda, no solo para la foto, sino realmente para generar políticas públicas que ayuden a mejorar la situación de miles de mujeres en Santa Fe.

Ante la falta de políticas públicas efectivas las mujeres nos hemos venido organizando y protagonizando luchas por nuestros derechos inéditas en el mundo. Desde los Encuentros Nacionales de Mujeres, que han sido el germen de muchos movimientos de mujeres en el país, así como de reclamos de políticas específicas, hasta las masivas movilizaciones del Ni una menos, por el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, o el contundente paro nacional de mujeres de este año en ocasión del día internacional de la mujer trabajadora.

Si algo sabemos las mujeres es que nadie nos va a regalar nada. También sabemos que es posible ganar. Porque así como colectivamente rompimos el silencio e hicimos que todo el mundo hable de cosas tabú como el aborto y la violencia sexual, así como millones ganamos las calles para tener educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal, seguro y gratuito para no morir; fuimos ganando derechos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la provincia ganamos la Ley 13.696 de licencia laboral por violencia de género, entre otras; en las distintas localidades avanzamos en ordenanzas específicas que responden a nuestras reivindicaciones y logramos poner en la agenda política, de todos los partidos y candidatos la cuestión de las mujeres.

Maltratos, discriminaciones, abusos, acosos, violaciones... vivimos expuestas a todos estos tipos de violencia cotidianamente... estamos hartas! Y no nos callamos más!

Muchas nos animamos a hablar, nos organizamos, ganamos de a millones las calles y queremos darlo vuelta todo.

Porque es posible y necesario, le pido a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de ley.

Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular